



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

**Ref. 209-2019**

**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las once horas dos minutos del día trece de septiembre de dos mil diecinueve.**

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día dos de septiembre del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información la cual fue admitida bajo la referencia administrativa número doscientos nueve- dos mil diecinueve, suscrita por el ciudadano \_\_\_\_\_ quien comparece en su calidad de Presidente de Caja Única de las rutas AB005X0 inscrita bajo la Matricula AB005X000177, y AB005XE inscrita bajo la Matricula AB005XE01483, el cual lo demuestra con el Acuerdo de Constitución de Caja Única emitido por este Viceministerio, el día veintiséis de marzo del presente año, en la calidad indicada solicitó la información que se detalla: Con fecha 22 de octubre del 2018 fueron presentadas las solicitudes de modificación a condiciones de línea específicamente cambio de servicio ordinario a exclusivo de las placas AB71217, AB 71667, AB 73606, AB 72262 Y AB75843 las cuales son ingresadas mediante las solicitudes con ref. 61114-2018,61116-2018,61118-2018, 61119-2018, 61120-2018 en razón de lo anterior solicito informe completo de cada uno de los expedientes.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió pronunciamiento de la Dirección General de Transporte Terrestre y Dirección Legal, con la finalidad que suministraran la información peticionada.

En respuesta se ha recibido el oficio sin referencia de fecha diez de septiembre 2019, suscrito por el Licenciado Juan Carlos Bidegain Hanania, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien informa sobre el estado actual de cada una de las presentaciones que se conocieron en dicha dirección, estableciendo fechas de resoluciones, día en que fueron notificadas a la parte interesada o solicitantes de dichas peticiones.

Por otra parte, la Dirección Legal por medio de oficio de fecha trece de septiembre del presente año, ha expresado que la solicitud número 61114-2019 aún se encuentra en proceso de análisis, y que en su oportunidad le será notificado la fecha y hora para la suscripción del instrumento legal pertinente.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese el oficio sin referencia de fecha diez de septiembre 2019, suscrito por el Licenciado Juan Carlos Bidegain Hanania, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre y oficio de fecha trece de septiembre, suscrito por la Licenciada Jessica Criseyda Munguia Amaya en su calidad de Directora Legal.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS  
Oficial de Información Institucional,  
Viceministerio de Transporte.

